

DECRETO LOCAL No 002 DEL 05 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2026”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 316 del Decreto 645 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 645 de 2025 en su Artículo 316, estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local el cual deberá efectuarlo el alcalde o alcaldesa local, previa viabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto,

Que en la Resolución N° SHD-191 del 2017, numeral 4.5 caso a), se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que si los montos de obligaciones por pagar constituidas son menores a las programadas en el año 2026 el Fondo de Desarrollo Local debe reducir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, y el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”, observando así, el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local.

Que mediante comunicación con radicado No 2-2026-09712 del 23 de febrero de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite de ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que mediante comunicación con radicado N° 2626EE113725O1 del 05 de marzo de 2026, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria.

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 002 DEL 05 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2026”.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Concepto	Aumentar	Reducir
O2	GASTOS		2.696.854.439
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		64.323.184
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO		64.323.184
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior		37.865.135
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias		26.458.049
O23	INVERSION		2.632.531.255
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR		2.632.531.255
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior		1.794.892.287
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores		837.638.968
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	2.696.854.439	

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes marzo de 2026.

ANGÉLICA ANGARITA

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15

Revisó: - Anabelly Barrera Torres-Profesional Especializado 222 Grado 24

Revisó: Jesús David Ordóñez Rubio - Profesional Despacho

Aprobó: Juan David Duarte Mejía - Profesional de Despacho